



Resolución Directoral Regional

Nº. 1939

Huaraz, **05 OCT. 2026**

Visto, el informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA y demás documentos que se adjunta en cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, según el informe N° 230-2026-ME/GRA/DREA-DGI-CR-PREVAED, consigna información crítica sobre locales escolares y tramos viales identificados en riesgo muy alto y alto frente al FEN 2026. Por el riesgo movimiento de masas, están expuestas 1185 E con nivel de riesgo muy alto y 1295 E con nivel de riesgo alto, las vías de acceso con riesgo muy alto son de 888.11 km y con riesgo alto 949.1 km. Para el nivel de riesgo para inundaciones hay 729 E con riesgo muy alto y 2514 E con riesgo alto. Las vías de acceso con riesgo muy alto son de 371.97 km y 127 25617 km con riesgo alto, según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Por lo tanto, en salvaguarda de la vida, salud e integridad de los estudiantes y personal directivo y docente frente a los riesgos hidrometeorológicos derivados del fenómeno El Niño, se dispone la culminación de las actividades lectivas presenciales al 04 de diciembre de 2026 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la región, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA, se sugiere aprobar la nueva calendarización, en cumplimiento a la RDRN° 1884-2026, que aprueba el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, en estricto cumplimiento de las disposiciones sobre reajuste de calendarización por emergencia previstas en la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, debido a los riesgos inminentes derivados del Fenómeno El Niño, garantizando estrictamente el cumplimiento de las 36 semanas (160 días) lectivos establecidos y alineándose a los objetivos de sostenibilidad del Proyecto Educativo Regional – Ancash al 2036.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación - Ancash y decretado por el Director de Gestión Pedagógica,



Resolución Directoral Regional

Nº. 1939

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento, Ley N° 29664, Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Perú, Decreto Supremo N° 097-2026-PCM. Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Píscos, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño 2026-2027. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU. Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica. Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA. Aprueba el adelanto de la finalización del año escolar 2026. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRVCR. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Educación – Ancash al 2036.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 19-2026-ME/GRV/DREA-DGP-D, que establece la calendarización del año lectivo 2026 en las instituciones y programas educativos de la educación básica a nivel de la Dirección Regional de Educación – Ancash, de acuerdo al siguiente detalle: Del 07 al 11 de diciembre 2026: Desarrollo de actividades lectivas en la modalidad virtual sincrónico o asincrónico, siendo el director/a quien garantice su cumplimiento para el logro de la meta de 160 días lectivos mínimos. Del 14 al 18 de diciembre 2026: Reprogramación y ejecución efectiva de la Cuarta Semana de Gestión en modalidad virtual (trasladada excepcionalmente desde su periodo original del 12 al 16 de octubre 2026). Del 21 al 24 de diciembre 2026: Ejecución efectiva de la Quinta Semana de Gestión en la modalidad virtual, según la programación regular de la normatividad vigente. Del 28 al 31 de diciembre 2026: Actividades finales de consolidación, procesamiento de actas en el SIAGE, entrega virtual de informe de progreso de las competencias del estudiante y programación de la clausura virtual del año escolar 2026. La presente calendarización permitirá cumplir con la meta de los 160 días lectivos sin alterar las jornadas semanales, en cumplimiento efectivo de la RDR N° 1884-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la suspensión los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel de la Dirección Regional - Ancash, sustentado en el (D.S. N° 124-2026-PCM, Declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño), desde la publicación de la RDR N° 1884-2026-DREA, a fin de garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación – Ancash, realizar las acciones de monitoreo, supervisión, seguimiento y



Resolución Directoral Regional

Nº 1939

evaluación, referido al cumplimiento de la presente, en coordinación responsable con las Unidades de Gestión Educativa Local y éstas con las IEE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Órgano de Dirección – Trámite Documentario, realizar la notificación correspondiente a la mencionada institución y demás instancias para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

05 OCT. 2026
Huerfano
Lo que inscribió a las Partes su conocimiento y demás fines
[Firma]
Lic. Magaly Elvira Trujillo Romero
C.M. 1044485136
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOC. DREA